

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : DIANA YANETH POVEDA GUZMÁN  
DEMANDADO : CARLOS CASTELO HUERTAS PUERTAS  
RADICACION : 2016-00504

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 1 de diciembre de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, seis (6) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

I. Téngase por contestada la demanda por parte del señor CARLOS CASTELO HUERTAS PUERTAS (folios 26 a 28). Se reconoce personería a la abogada DORIS BELTRÁN BUITRAGO para que actúe como apoderada judicial del demandado conforme al poder otorgado.

II. Para que tenga lugar la audiencia de trámite prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 30 del mes de enero de 2017, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias número 24 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia.

Para tal fin procede el Despacho a decretar las pruebas solicitadas:

**POR LA PARTE ACTORA**

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE

Por ministerio de la ley, el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual, no se decreta

**POR LA PARTE DEMANDADA**

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIAL

Se ordena escuchar el testimonio de la señora MARTHA ISABEL HUERTAS.

INTERROGATORIO DE PARTE

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : DIANA YANETH POVEDA GUZMÁN  
DEMANDADO : CARLOS CASTELO HUERTAS PUERTAS  
RADICACION : 2016-00504

Por ministerio de la ley, el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual, no se decreta

Se advierte a las partes que deben presentarse personalmente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO  
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 085 del  
07 DIC 2016

  
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
SECRETARIA